

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto 0'25



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, telegráficamente me dice lo que sigue:

«Atendiendo peticiones formuladas por varios Ayuntamientos, a propuesta Ministerio Guerra hecha en telegrama trece actual, y conformándose con ella en todas sus partes, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las operaciones de rectificación del alistamiento, que por precepto expreso artículo 45 vigente ley reclutamiento se habían de practicar el último domingo mes actual, se efectúen en primer domingo Febrero.»

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo ordenado.

Segovia, 15 de Enero de 1925.

El Gobernador,
 ANTONIO MAZARRASA

214

Sección Provincial de Estadística

Sres. Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral

CIRCULAR

Por orden del Excmo. Sr. Jefe Superior de Estadística, se pone en su conocimiento que el Excmo. señor Subsecretario del Ministerio de

Trabajo, Comercio e Industria, ha dispuesto que las listas provisionales de electores no se remitan a dichas Juntas el día 20 del actual, por no haberse restablecido aún el

crédito referente a este servicio.
 Segovia, 15 de enero de 1925.
 —El Jefe provincial de Estadística,
 Aurelio López Blanco.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publican los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo que a continuación se expresan, para todas las elecciones que se verifiquen durante el año actual.

Localidad	Sección	Local en que ha de constituirse la Mesa
Escarabajosa de Cabezas...	Única...	Escuela nacional mixta
Aldea Real.....	—	de niñas.—Cruz, 2
San Pedro de Gajillos....	—	nacional de niños
Aldeanueva del Monte....	—	nacional.—Eras, 16
Pedraza.....	—	nacional mixta de Pedraza
Linares del Arroyo.....	—	nacional
Lastras de Cuéllar.....	—	nacional de niños
Villoslada.....	—	nacional
Villacastín.....	—	nacional de niñas
Sangarcía.....	—	de niños.—Etreros, 2
Sauquillo de Cabezas.....	—	de niñas
Aldeonte.....	—	nacional mixta
San Cristóbal de la Vega..	—	nacional de niños
Olmbrada.....	—	de niños
Hinojosa del Cerro.....	—	Planta baja de la Casa Consistorial
Fuente el Olmo de Iscar..	—	nacional mixta
Abades.....	—	nacional de niños
Ortigosa del Monte.....	—	nacional
El Moral.....	—	nacional
Ochando.....	—	nacional mixta
Calabazas.....	—	—
Losana de Pirón.....	—	nacional mixta
Chatún.....	—	nacional mixta
Santo Domingo de Pirón..	—	nacional mixta
Espirdo.....	—	nacional
Riaguas de San Bartolomé.	—	nacional mixta
Pajarejos.....	—	nacional mixta
Zamarramala.....	—	nacional de niños

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada.

Segovia, 15 de Enero de 1925.

El Gobernador,
 ANTONIO MAZARRASA

Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El artículo 167 del Reglamento de 19 de Octubre de 1913 dispone que todo establecimiento destinado a espectáculos o recreos públicos esté provisto de un buen sistema de avisadores de incendios para dar la señal de alarma, y de suficiente número de extintores colocados en la sala a la vista del público y alcance de los bomberos de servicio y repartidos en las escaleras, escenario y demás dependencias. Es notorio que no en todos los locales de espectáculos se cumple lo prevenido y ello redundará en perjuicio de la seguridad del público, por lo cual deben velar las Autoridades.

Quizá el descuido que en este punto se observa haya podido disculparse por no haberse considerado de suficiente eficacia los aparatos extintores y avisadores conocidos; pero demostrado por recientes estudios y experiencias de una comisión técnica, nombrada con carácter oficial, que hay en el comercio aparatos verdaderamente útiles para prevenir incendios y evitar su desarrollo, por lo que ha sido impuesto su uso en los edificios del Estado, no hay motivo alguno para excusar el incumplimiento de lo mandado, y por tanto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, en ejecución de los preceptos del artículo 167 del Reglamento de 19 de Octubre de 1913, proceda V. S. a exigir que, sin demora y bajo la responsabilidad de los respectivos propietarios o empresarios se instalen en todos los locales destinados en la provincia a espectáculos o recreos públicos aparatos avisadores y extintores de incendios, ajustándose para ello a lo prevenido en la Real orden de 22 de Febrero último, dictada por el Ministerio de Instrucción pública y hecha extensiva por la de 29 de Diciembre pasado al Ministerio de la Gobernación y Centros de él dependientes.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos interesados, encargándole ponga el mayor celo en el cumplimiento de este servicio y en la sanción, con arreglo a sus facultades, de las infracciones que pudieran cometerse. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles y Militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta del 6 de Enero de 1925)

Instrucción Pública y Bellas Artes

Dirección general de Primera Enseñanza

Alteradas las últimas categorías del primer Escalafón por virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Presupuestos; alcanzada la plenitud de derechos por Maestros y Maestras del segundo, como consecuencia de las oposiciones restringidas, y variadas las peticiones de traslado en la modulación de las relaciones de traslado en destino a que han de ajustarse los interesados, se ha creado, como consecuencia inmediata, una diversidad de peticiones en los ficheros de movimiento de personal que no responden a la realidad de las circunstancias profesionales de los interesados y como ello, a más del perjuicio que pudiera irrogar a los mismos, dificultan en extremo la adjudicación de vacantes con la estricta aplicación de las preferencias señaladas en el Estatuto vigente.

Esta Dirección general a fin de lograr la debida uniformidad en los servicios y peticiones, ha acordado:

1.º Que una vez adjudicadas todas las vacantes de destino ocurridas hasta el 31 del actual con vista a las peticiones en vigor en esta fecha, como procedentes de las convocatorias anteriores, se consideren anuladas todas las papeletas que quedaren como remanentes sin haber surtido efecto.

2.º Que los interesados que persistiesen en la petición de los destinos ya solicitados, deberán reproducir sus papeletas en la fecha indicada en la Orden de esta Dirección general de 7 del corriente; debiendo advertir que aquellos que cumplan los tres años de servicio en su actual Escuela dentro del plazo concedido para la presentación de peticiones, podrán formularlas, pero reflejando en las papeletas las circunstancias profesionales que tuviesen en 31 de Diciembre actual.

3.º De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 25 de Enero último, por lo que se refiere a Escuelas nacionales de Madrid, capital, y a la suspensión impuesta por la misma en los nombramientos para esta Corte, quedan exceptuadas de la aplicación las papeletas en solicitud de destino para aquéllas, ya que llegado el momento de las adjudicaciones habrán de respetarse los derechos de cada interesado, según la fecha de sus peticiones y la de producirse las vacantes respectivas.

Madrid, 30 de Diciembre de 1924.—El encargado del Despacho de la Dirección general, M. Pozo.
Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza. (Gaceta del 1.º de Enero de 1925.)

En virtud de concurso de traslado, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a doña Milagros Menéndez Campo, Auxiliar de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Segovia, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, que actualmente disfruta.

De Real orden, comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1924.—El encargado del despacho, M. Pozo.
Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Extracto de la hoja de méritos y servicios de doña Milagros Menéndez Campo.

En virtud de oposición y por Real orden de 16 de Junio de 1916, fué nombrada Auxiliar de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Avila, habiendo

obtenido el número 17 en la propuesta del Tribunal de las referidas oposiciones.

Ha desempeñado el mismo cargo en las Normales de Maestras de Cáceres y Cuenca, en virtud de permuta y de concurso de traslado, respectivamente.

Por Real orden de 30 de Septiembre de 1924, y también por concurso de traslado, fué nombrada Auxiliar de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real, donde actualmente presta sus servicios.

Se halla en posesión del título de Maestra de Primera enseñanza superior, expedido en 2 de Diciembre de 1913.

Maestras nombradas propietarias provisionalmente, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto turno.

Número 2.—Doña Rosario Rodríguez Fernández, La Cañiza (Pontevedra.)

3.—Doña María D. Ordóñez Fernández Moreda, Orller (Oviedo.)

4.—Doña Raquel Fernández del Rio, Castro Milán (Lugo.)

5.—Doña Josefa Blanco San José, Villavendimio (Zamora.)

6.—Doña María Remedios Higuera Martínez, Churra, 2, Cabezo de Torres (Murcia.)

7.—Doña Concepción Capdevila Gual, Montesquina, San Quirico de Beroa (Barcelona.)

8.—Doña Antonia Donay Vidal, Dirección graduada, en Nájera (Logroño.)

9.—Doña Encarnación Moría Zurita, Dirección graduada, en Manzanares (Ciudad Real.)

10.—Doña Antonia Cluet Santideri, Rourell (Tarragona.)

11.—Doña Griselda Sánchez Calvo, Ventosa del Río Almar (Salamanca.)

12.—Doña Margarita Cortadellas Boltarás, Donastre (Tarragona.)

13.—Doña Julia Samaniego Rodríguez, Baño Scarey (Salamanca.)

14.—Doña Patrocinio Ordóñez Arranz Yepes, (Toledo.)

15.—Doña Enriqueta Castellanos Pereda, Dirección graduada en San Ildefonso (Segovia.)

16.—Doña María del Carmen Díaz García, San Martín de Trevejo (Cáceres.)

17.—Doña Rafaela Cabrera Peláez, Encinas Reales (Córdoba.)

18.—Doña Carmen Díaz Castro, Osuna (Sevilla.)

19.—Doña María M. Vila Capell Peñíscola (Castellón.)

20.—Doña Josefa Ginés Voltá, Valdebre (Barcelona.)

21.—Doña María Monte Sarabia, Sierrapando Torrelavega (Santander.)

22.—Doña Eugenia Ayala Ortiz, Villar de Plasencia (Cáceres.)

23.—Doña Crispina Martín Batuecas, Pozuelo de Zarcón (Cáceres.)

24.—Doña Rosario de la Rosa de la Fuente, Yecla (Murcia.)

25.—Doña Paz Sanz Beltrán, Cicero (Santander.)

26.—Doña María Concepción Núñez, Millán, Reyes, Feó (Coruña.)

27.—Doña Amparo García Hernández, Brihuega (Guadalajara.)

La opositora número 1 doña Josefa J. Lecuonas, no solicita Escuela por encontrarse en situación de excedente.

Las plazas solicitadas en primer lugar por las opositoras 8, 19 y 20 de la lista definitiva fueron adjudicadas con anterioridad a las opositoras precedentes de las oposiciones de 1920.

Una vez recibidos en esta Dirección los oficios en petición de Escuela de las aspirantes de Canarias ya reclamados telegráficamente, se continuará esta serie de nombramientos, interrumpida hoy por esa causa.

Los nombramientos anteriores son provisionales, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 30 de Enero de 1924, pudiéndose presentar reclamación contra los mismos durante el plazo de quince días.

Madrid, 2 de Enero de 1925.—El Jefe encargado de la Dirección general, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(Gaceta del 6 de Enero de 1925.)

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 6 de Diciembre de 1924.

PRESIDENCIA DEL SR. D. SEGUNDO GIL SANZ, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Agrupaciones forzosas.—Chatún y Campo de Cuéllar.—Remitido a informe por el Sr. Gobernador civil, el expediente promovido por el Ayuntamiento y vecinos de Chatún, solicitando su agrupación voluntaria al pueblo de Campo de Cuéllar, al solo efecto de tener un solo Secretario, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el expediente en cuestión, informándole de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Delegado gubernativo del partido de Cuéllar, que no procede acceder a la agrupación voluntaria que solicitan los pueblos de Chatún y Campo de Cuéllar, a los efectos de tener un solo Secretario.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se detallan, los cuales pasó a resolver, haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Voto de gracias.—Capital.—La Comisión acuerda conste en acta un expresivo voto de gracias para los señores D. Segundo Rincón, D. Mariano Larios y D. Valentín de Antonio, que, cumpliendo el en cargo que les hiciera, han obtenido la representación de la Excm. Diputación en las fiestas religiosas que, en honor de nuestra Excm. Patrona la Virgen de la Fuencisla, se han celebrado últimamente en la Iglesia de Santiago, de Madrid.

Distribución de fondos.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes actual, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla décima de la Orden Circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Protección a la infancia.—Capital.—Habiéndose adoptado por la Excelentísima Diputación y por la Comisión provincial en el transcurso del presente ejercicio, algunos acuerdos que tienden a proteger la infancia inválida, tanto en su primera época o de lactancia, como en la segunda de desarrollo físico y cultural; la Comisión acuerda que se pongan en conocimiento de la Junta provincial de Protección a la infancia, y del Consejo superior de protección a la misma, los acuerdos de referencia, debidamente testimoniados, con las certificaciones de los mismos que fueren precisos.

Sección de lactancia.—Capital.—De conformidad con lo informado por el Médico de los Establecimientos pro-

vinciales de Beneficencia, D. Segundo de Andrés, la Comisión acuerda ampliar por tres meses más la lactancia de los acogidos, Restituto López Vélez y Faustino Almendáriz, por presentar gran atraso en su desarrollo y serles conveniente esa ampliación, comunicándose a la Contaduría de fondos provinciales, a los efectos oportunos.

Lactancia.—Valle de Tabladillo.—Adoptado en 12 de Noviembre último, el acuerdo de conceder a Agustina Santa Mónica, soltera, y vecina de Valle de Tabladillo, la retribución de 30 pesetas mensuales como pensión de lactancia, en armonía con lo resuelto por la Excm. Diputación provincial para las madres solteras que den a luz en el departamento de Maternidad de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y críen a sus hijos, habiéndose dejado de consignar circunstancias esenciales para que por la Contaduría de fondos provinciales pueda ser acreditada la pensión de referencia, como son: el nombre y fecha del nacimiento del niño en cuestión; la Comisión acuerda: 1.º Ampliar el acuerdo de 12 de Noviembre último, comunicando a la expresada Contaduría el nombre del hijo de Agustina Santa Mónica, es Lucio Santiago Mónica, y nació en dicho departamento el 27 de Septiembre próximo pasado; y 2.º Que en cuantos casos ocurra como el presente se provea a las madres respectivas de los pergaminos y fé de vida correspondientes.

Sección de alienados.—Olombrada.—Solicitado por Aurelio Pascual Verdugo, mayor de edad y vecino de Olombrada, le sea entregado su padre Dámaso Pascual Ramírez, de 57 años de edad y viudo que se halla recluido en el departamento de presuntos alienados, por tener noticias de no haber presentado síntoma alguno de perturbación mental, comprometiéndose a asumir las responsabilidades que en cualquier caso pudieran ocurrir, y teniendo en cuenta lo que dispone la aclaración 5.ª de la Real orden de 20 de Junio de 1885 y análogos precedentes establecidos por esta Comisión; la misma acuerda autorizar al Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, donde el Dámaso se halla recluido, para que haga entrega de éste al solicitante, previas las formalidades reglamentarias y que se comunique así al Sr. Jefe de primera instancia de Cuéllar, a los efectos oportunos.

Aldea Real.—No Habiéndose remitido por Saturnino García, vecino de Aldea Real, a pesar del tiempo transcurrido y de habérsele reclamado dos veces por la Vicepresidencia, el testimonio del auto del Juzgado de primera instancia del partido, decretando la reclusión definitiva en un Manicomio de Leona García López, esposa del Saturnino, cuyo documento según participa dicha autoridad judicial, obra en su poder, lo cual implica una desobediencia a las órdenes emanadas de las autoridades administrativas, con notorio perjuicio en la tramitación de expedientes; la Comisión conforme al apercibimiento que se hizo al Saturnino García en 19 de Noviembre último y lo que dispone el párrafo primero del artículo 98 de la ley provincial vigente, acuerda se ruegue al Sr. Gobernador civil se sirva designar un Comisionado o autorizar a esta Comisión, para verificarlo, a fin de que, con las dietas de 15 pesetas diarias con que fué conminado el Saturnino, pase al domicilio de éste, a recoger el expresado documento.

Idem.—Varios pueblos.—Dada cuenta de las instancias presentadas por Julián Gutiérrez Sanz, vecino de Bercimuel; por Saturnino García Herranz, de Aldea Real; por Nemesia García

Olivares, de Ayllón; por Aureliano Mate Luengo, de Segovia; por Mariano Andrés Piñuela, de Otero de Herreros y D. Ladislao Liras González, Cura Párroco del Salvador, de esta Ciudad, en reclamación de que se les releve del pago de las cuotas que les fueron impuestas para atender al sostenimiento de los dementes de sus respectivas familias desde 1.º de Agosto próximo pasado; la Comisión en virtud de las circunstancias que en la actualidad concurren en los solicitantes; acuerda relevar del pago de las cuotas señaladas a Julián Gutiérrez, de Bercimuel, para el sostenimiento de su hijo Felipe Gutiérrez, y a Nemesia García Olivares, de Ayllón; para el de su esposo Manuel Dámaso Cicujano, y señalar al Saturnino García, de Aldea Real, la de 0.50 pesetas diarias, para el sostenimiento de su esposa Leona García López; a Aureliano Abate Luengo, de Segovia, 0.50 pesetas por el de su hija Beatrid Mate Martín; a Mariano de Andrés Piñuela, de Otero de Herreros, una peseta para el de su hija Eugenia de Andrés Miguel; y a D. Ladislao Liras, también la de una peseta para la de su hermana Paula Liras González; bajo el mismo apercibimiento que se les hizo en 15 de Julio último.

Carreteras provinciales.—Trescasas.—Vista la comunicación que dirige el Sr. Alcalde de Trescasas, denunciando al vecino de Torrecaballeros, Pedro Grande, por construir una pared en una finca de su propiedad, sin licencia alguna, y teniendo en cuenta que el citado Pedro Grande dirigió instancia al Alcalde de Trescasas, solicitando el permiso oportuno para ejecutar la referida pared, cuya instancia fué remitida a la Dirección de Carreteras provinciales para su informe y autorización, devolviéndose después a la Alcaldía favorablemente informada y autorizándole para ejecutar dicha obra; la Comisión acuerda no haber lugar a resolver sobre la denuncia en cuestión.

Idem.—Capital.—Teniendo en cuenta el trastorno que ocasiona a cuantos circulan por las Carreteras provinciales, la falta de rótulos indicadores de los pueblos por que éstos atraviesan, como así mismo la de señales de los sitios peligrosos en los que haya de moderarse o desarrollar para precaución la marcha de automóviles; la Comisión provincial acuerda que por el Sr. Ingeniero Director de Carreteras, se haga un proyecto y presupuesto de rotulación a la entrada de los pueblos y en los sitios peligrosos del trayecto de las Carreteras provinciales.

Caminos vecinales.—Capital.—Remitida por el Sr. Director de Carreteras provinciales, en cumplimiento de un acuerdo de esta Comisión, la relación de caminos vecinales, solicitados por los Ayuntamientos de la provincia y orden por el cual ha de procederse a su estudio; la Comisión acuerda quedar enterada y prestar su conformidad a la expresada relación, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los pueblos interesados.

Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Personal.—Capital.—Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que hallándose enfermo desde el pasado mes de Septiembre el anciano de aquellos Establecimientos, Santiago Aragoneses, que venía ejerciendo el cargo de portero, por dicha Dirección ha sido designado para cumplir ese servicio el anciano acogido Dionisio Cabrero Portela, por ser el que a su juicio reúne mejores condiciones para ese cargo, el cual viene desempeñando desde el mes de Octubre; la Comisión acuerda ratificar la expresada designación hecha por el repetido

Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia y participarlo a la Contaduría de fondos provinciales, a fin de que el referido Dionisio pueda percibir ya la correspondiente gratificación de este trimestre.

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.—Madrid.—Vista la Real orden de dos del actual, inserta en la Gaceta del día 4, resolviendo las dificultades surgidas en algunas Audiencias al tratarse de constituir el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto municipal, así como al determinar las dietas que tienen derecho a percibir los vocales de dichos Tribunales; la Comisión acuerda quedar enterada, y que se dé cumplimiento a la expresada disposición.

Contabilidad provincial.—Capital.—La Comisión acuerda que los derechos de cinco pesetas señalados para las certificaciones que se expidan a instancia de parte por las distintas dependencias de la Corporación provincial en concepto de derechos, se cobren a partir de la vigencia del presupuesto para el próximo año económico, conforme a la propuesta formulada por la Contaduría de fondos provinciales.

Idem.—Dada cuenta de una comunicación de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, ordenando se adopten las disposiciones necesarias para que con referencia al convenio o acuerdo celebrado con el Ayuntamiento de la Capital, para atender a los gastos de la Prisión provincial, se expida y remita a dicha Dirección general una certificación en la que conste la proporción en que ha de contribuir la Diputación y el Ayuntamiento de Segovia a resarcir al Tesoro de los gastos de material de la Prisión provincial de Segovia, advirtiéndole que el importe de esos gastos en el ejercicio de 1923-24, según Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 19 de Septiembre último, es de pesetas 14.916'07, así como también que la obligación de reembolsarlo alcanza solo hasta el ejercicio expresado, y considerando que por virtud de convenio entre la Diputación y el Alcalde de la Capital, como representante del partido hasta el ejercicio corriente, han venido pagándose por mitad los gastos de personal y material de la cárcel preventiva de audiencia y correccional de esta Ciudad, con cargo a los presupuestos de la Diputación y carcelarios del partido, excepto los Médicos, demandadera y practicante barbero, por lo que es visto que si en el ejercicio de 1923-24, la cantidad a satisfacer por material de dicha Cárcel es la de 14.916'07 pesetas, en virtud del convenio, deberá pagar la Diputación la mitad o sean 7.458'03 e igual suma el presupuesto carcelario del partido; la Comisión acuerda se remita a la Dirección general de Tesorería y Contabilidad del Ministerio de Hacienda certificación haciendo constar los extremos antes mencionados.

Idem.—La Comisión, a propuesta de la Secretaría, acuerda se lleve a cabo la reforma de los diez sillones de las oficinas de la Corporación a razón de 25 pesetas cada uno, que se abonarán con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Idem.—La Comisión acuerda el abono, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio, de la cantidad de 12 pesetas, importe de un servicio de automóvil utilizado para bajar a los Establecimientos provinciales de Beneficencia una Comisión designada por la Diputación para posesionarse de la huerta recientemente adquirida.

Idem.—Presentada por los Arquitectos, Sres. Cabello y Pagola, la cuenta de sus honorarios por el informe emitido respecto de la solidez y segu-

ridad que pueda ofrecer la casa donde estuvo instalada la suprimida Escuela Normal de Maestros de esta Capital y cuya cuenta importa la cantidad de 150 pesetas; la Comisión acuerda el abono de la expresada cantidad, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, 6 de Diciembre de 1924.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Segundo Gila Sanz.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 13 de Diciembre de 1924.

PRESIDENCIA DEL SR. D. SEGUNDO GILA SANZ, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados Vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Aprovechamiento hidráulico.—Carrascal del Río.—Remitido por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Obras públicas, de orden del Sr. Gobernador civil y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, el expediente incoado y proyecto presentado en el Gobierno civil por don Francisco Zorrilla Arroyo, con motivo de solicitar autorización para ampliar el aprovechamiento hidráulico de que es concesionario por Real orden de 19 de Mayo de 1922, del río Duratón, en término de Carrascal del Río (Burgomillado), y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignaron en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda sean devueltos al Sr. Gobernador civil los citados expediente y proyecto, informándole que procede otorgar la autorización que se solicita por D. Francisco Zorrilla, con estricta sujeción a las condiciones consignadas en el dictamen del Sr. Ingeniero encargado de ese servicio.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver, haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Escuela de Agricultura.—Capital.—Dada cuenta de una instancia suscrita por los Ayuntamientos de Fuentes de Ebro y Cantalejo, reiterando los ofrecimientos que en otra ocasión hicieron a la Diputación, de los terrenos necesarios donde instalar una Escuela general de Agricultura, en armonía con lo resuelto por la Diputación en 19 de Mayo último; la Comisión acuerda aceptar con extraordinaria satisfacción los citados ofrecimientos, felicitando a los pueblos de referencia por sus entusiasmos y por sus propósitos de coadyuvar a la realización de aquella idea, y manifestarles que, estando en tramitación por virtud del acuerdo ya citado, la creación de la Escuela Agrícola en Segovia, no puede acordarse en definitiva respecto del particular hasta que se tenga conocimiento de la solución de las pretensiones formuladas por la Corporación provincial, en cuyo momento será ocasión de precisar las condiciones de los ofrecimientos de aquellos pueblos, de los que se dará cuenta a la Superioridad.

Monumento arquitectónico-Artístico.—Madrid.—Trasladada por el señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes, una comunicación del Excmo. Sr. Subsecretario, disponiendo que como función reglada y en forma normal, se declare monumento Arquitectónico-Artístico, la ermita o capilla de Maderuelo, en esta provincia, y que se invite a la Diputación provincial de Segovia, dada la inole-

modesta del pueblo donde dicha capilla se halla, a que ejerza el derecho de tanteo en la venta ofrecida por el dueño de las pinturas murales, existentes en la referida ermita; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes, que esta Diputación lamenta muchísimo no estar en condiciones económicas para ejercitar el derecho de tanteo en la venta de las pinturas murales de la ermita de Maderuelo, ni en las de otras obras de arte de esta provincia, para que estimando que dichas pinturas, estarían bien emplazadas en el Museo del Prado, y que hoy es realmente fácil el traslado de las mismas, se le comunica así a los efectos oportunos.

Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Madrid.—Trasladada por el Sr. Gobernador civil de la provincia, una comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Madrid, insistiendo en el requerimiento hecho para que esta Diputación se haga cargo del leproso Ramón Pradera, por entender que corresponde a esta Corporación el sostenimiento de dicho enfermo; la Comisión, teniendo en cuenta que carece la Diputación de departamento para leprosos y que no existe precepto legal que la obligue al sostenimiento de esta clase de enfermos; acuerda contestar a la Diputación provincial de Madrid en el indicado sentido.

Sección de Ancianos.—Nava de la Asunción.—Solicitado por Gala Núñez Aragón, de 72 años de edad, viuda y vecina Nava de la Asunción, su ingreso en la Sección de Ancianos del Establecimiento de Beneficencia, por ser pobre de solemnidad, y teniendo en cuenta que en dichos Establecimientos no existe departamento alguno destinado a albergue de mujeres; la Comisión aunque con sentimiento, acuerda no ser posible acceder a la pretensión de referencia.

Idem.—Santiuste de San Juan Bautista.—Solicitado por Aureliano Muñoz García, de 78 años de edad, viudo, natural y vecino de dicho pueblo, su ingreso en la Sección de Ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia, y hallándose justificados los extremos exigidos respecto de tal pretensión; la Comisión acuerda inscribir al citado Aureliano Muñoz, con el número 4, en el turno del partido de Santa María de Nieva, para que efectúe su ingreso cuando le corresponde, toda vez que en la actualidad no existe vacante que pueda ocupar.

Beneficencia provincial.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando que, según le comunica el Médico de aquéllos, D. Segundo de Andrés, se ha presentado un caso de erisipela facial en el departamento de Maternidad, habiendo dado orden de que se traslade a la ermita a una de las habitaciones de las llamadas de distinguidas, encontrándose ya en buenas condiciones; la Comisión acuerda aprobar las medidas adoptadas por el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, de acuerdo con los Médicos para el aislamiento de la citada enferma.

Obras provinciales.—Capital.—Visto el proyecto de las obras para la construcción de una vaquería en los Establecimientos de Beneficencia, presentado por el Sr. Arquitecto provincial, por ser indispensable para el saneamiento e higiene de aquel edificio provincial, y considerando que el importe de aquellas obras no suman 15.000 pesetas; la Comisión acuerda se ejecuten por administración, como comprendidas en los preceptos del Real decreto de 30 de Septiembre próximo pasado.

Carreteras.--Tarragona --Dada cuenta de una carta circular del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Tarragona, acompañando copia de una instancia que aquella Corporación ha dirigido al Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, solicitando que haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 77 del Reglamento de Policía y conservación de Carreteras y caminos vecinales de 29 de Octubre de 1920, se sirva ordenar o mejor aclararla en el sentido de que transcurrido el plazo fijado por el párrafo B del artículo 1.º de la Real orden de 13 de Octubre de 1923 o sea el 31 de Diciembre de 1925 en que entrará en vigor el mencionado Reglamento en lo que se refiere a los carros de dos ruedas, sean excluidos de los preceptos del mismo, los carros dedicados exclusivamente al cultivo agrícola, tirados por una caballería de tipo mayor o menor, autorizando por tanto su circulación con ruedas de llantas inferiores a ocho centímetros, único medio de evitar en primer término un trastorno económico cuantiosísimo a los equeños labradores y con lo que se les imposibilitaría además de que continuasen dedicando sus energías a un trabajo rudo de por sí y que sólo por la tenacidad y amor al terruño se puede sobrellevar; la Comisión de conformidad con lo interesado por el Sr. Presidente de la Diputación de Tarragona, acuerda adherirse a la referida petición, formulando otra análoga a la copia que se acompaña.

Caminos vecinales.--Varios pueblos. --Vista la instancia que suscriben los Ayuntamientos de Cantalejo, Sebúcor, Villaseca, Urueñas, Castrillo de Sepúlveda e Hinojosa del Cerro, solicitando la construcción de un puente sobre el río Duratón, que ponga en comunicación los dos primeros pueblos con los restantes, y teniendo en cuenta que el puente cuya construcción se interesará aun siendo de gran necesidad por no existir otros en ese río desde Sepúlveda a San Miguel de Bernuy y ser aquél de gran caudal que imposibilita el paso por él casi todo el año, como antes de llegar a la construcción es preciso hacer el estudio en primer término; la Comisión acuerda se lleve a cabo la expresada obra, cuando exista en presupuesto la cantidad necesaria para ello.

Serracín, El Muyo y Becerril. --Vistas las instancias de los Ayuntamientos de Serracín, El Muyo y Becerril, solicitando la construcción de un puente sobre el río Vadillo, en el camino que dichos pueblos utilizan para ir a Riáza, y teniendo en cuenta que el citado puente ha de construirse al hacer el camino vecinal de Alquité a Becerril, incluido en el plan de caminos vecinales aprobado últimamente por la Excm. Diputación y que aún siendo de gran necesidad su construcción, es preciso hacer el estudio en primer término para cuyos gastos no existe consignación aprobada en el presupuesto actual; la Comisión acuerda manifestar a los citados pueblos que previo el estudio correspondiente, se llevará a cabo la construcción del puente de referencia en el momento oportuno, cuando exista cantidad en presupuesto.

Maderuelo. --Vista la instancia que suscribe el Ayuntamiento de Maderuelo; solicitando la construcción del camino vecinal de Campo de San Pedro a Maderuelo; la Comisión acuerda manifestar a dicho pueblo que se está estudiando el segundo trozo que figura en la lista de los proyectados, y que se realizará su construcción en el próximo ejercicio económico por no alcanzar para satisfacer esos gastos la consignación que figura en el actual presupuesto.

Contabilidad provincial.--Capital. --Vista la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia inserta en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 24 de Noviembre último, interesando de los habitantes de esta provincia se contribuya al laudable propósito iniciado por el Ayuntamiento de Valencia, de obsequiar con un aguinaldo a los soldados que se hallan en Africa, durante las próximas fiestas de Navidad; la Comisión acuerda contribuir a tal objeto con la cantidad de 300 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

Contabilidad provincial.--Capital. --Como ampliación a los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en 12 de Julio y 13 y 27 de Octubre del presente año, relativos a la concesión de una gratificación al personal de la Diputación que llevó a efecto los trabajos extraordinarios del juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento; dicha Comisión provincial acuerda que las 1.364'05 pesetas, a que asciende la referida gratificación, se satisfagan con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial en ejercicio.

Banda de música.--Madróna. --La Comisión acuerda la concesión de la Banda de música de los Establecimientos de Beneficencia con las condiciones establecidas, al pueblo de Madróna, al objeto de que asista a la fiesta que con motivo de la entrega de la bandera del somatén, ha de verificarse en dicho pueblo el día 14 del corriente.

Escuela de Agricultura general.--Capital. --Dada cuenta de una comunicación del Sr. Ingeniero jefe del servicio agronómico de esta provincia, manifestando que con objeto de informar con todos los elementos de juicio que son precisos la instancia, que con fecha 14 de Noviembre último, dirigió esta Diputación a la Dirección general de Agricultura, es necesario se manifieste a dicha Sección Agronómica el sitio en donde radican los terrenos que se han de adquirir para la instalación de la Escuela de Agricultura general y campo de demostración, superficie de los mismos y nombres de sus actuales dueños; la Comisión acuerda facilitar al Sr. Ingeniero jefe del servicio Agronómico los datos de referencia.

Y se levantó la sesión extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 13 de Diciembre de 1924. --El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. --V.º B.º: El Vicepresidente, Segundo Gila Sanz.

215

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 29 al 33 de la carretera Estación de Villalba a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 107.799 85 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 5.385 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su pre-

sentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

Madrid, 12 de Enero de 1925. --El Director general, P. D., R. Apolinario

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación y explanación y firme de los kilómetros 40 al 56 de la carretera de Aranda de Duero a Cantalejo, cuyo presupuesto asciende a 113.982'25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional, de 5.695 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

Madrid, 12 de Enero de 1925. --El Director general, P. D., R. Apolinario.

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Cuéllar a Peñafiel, cuyo presupuesto asciende a 60.007 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 3 000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

Madrid, 12 de Enero de 1925. --El Director general, P. D., R. Apolinario.

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las

Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 28 al 40 de la carretera del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia al kilómetro 90 de la de Sepúlveda a Atienza, cuyo presupuesto asciende a 83.987'95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 4.195 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

Madrid, 12 de Enero de 1925. --El Director general, P. D., R. Apolinario.

199

Alcaldía de Perogordo

Por disposición del Ilmo. Sr. Inspector general de Pósitos, se saca a pública subasta el local o solar que fué patera de este pósito de Perogordo, bajo el tipo de tasación de 50 pesetas, y las condiciones que existen en el pliego de condiciones que obra en la Alcaldía, y cuya subasta se llevará a efecto el día 26 del actual mes de Enero, y hora de las doce de su mañana, en el local Escuela de Perogordo.

La subasta durará una hora, y el acto será presidido por el Sr. Alcalde Depositario, y D. Víctor Sanz, y dos señores Contribuyentes, y el Secretario de la Junta Administrativa.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado.

Perogordo, 9 de Enero de 1925. --El Alcalde pedáneo, Manuel Antón. --El Secretario interino, Eugenio López.

Sociedad Anónima Industrial

«La Gaseosa Segoviana»

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 13 del corriente, acordó convocar a Junta general ordinaria de Accionistas, para el día 30 del corriente a las tres de la tarde, en el domicilio social, con el fin de dar a conocer las operaciones realizadas durante el año 1924, y renovación de cargos en el Consejo administrativo.

Segovia, 15 de Enero de 1925. --El Secretario, Cipriano Allas.